

## Revocaron sobreseimiento de un hombre acusado de amenazas

jueves, 10 de mayo de 2018

El fiscal Tomás Soto de la Unidad Temática "Violencia de Género" en una audiencia llevada a cabo en el día de hoy presentó los argumentos con los que sostuvo la impugnación de lo resuelto en una audiencia en la que se dictó el sobreseimiento de un imputado por el delito de amenazas; por considerarse vencidos los plazos.

Cabe recordar que en el marco de una audiencia de control de la acusación y a raíz de un planteo efectuado por el defensor particular del imputado, se sobreseyó al acusado, por entender que el plazo de investigación se encontraba vencido y que la fiscalía formuló la acusación fuera de término.

Ante ello, el fiscal Soto solicitó se impugne dicho sobreseimiento por considerar que la "acusación fue presentada en tiempo y forma y resulta inadmisibles, que pretenda computarse la feria judicial a los efectos de plazo concedido por el Juez de Garantías, previendo incluso el instituto de las dos primeras horas hábiles al vencimiento". Refiriéndose en particular a la Ley Orgánica del Poder Judicial que menciona "en períodos de feria no correrán los plazos procesales".

Otro de los argumentos esgrimidos por la fiscalía en la audiencia de impugnación del día de hoy; menciona el "desacuerdo con el sobreseimiento del acusado al considerarse la levedad de la imputación que se practica. Es este un caso de amenazas simples pero deben ser encuadradas en la Convención Belém do Para y la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres; que obligan a los operadores judiciales a analizar estos casos con prudencia para sancionar estos actos de violencia en el marco de una perspectiva de género".

Refiriéndose el fiscal Tomás Soto a la posibilidad de aplicar un criterio de oportunidad dado el monto punitivo de los delitos endilgados, tal como lo menciona la sentencia absolutoria, expresó que "existen claras directivas impartidas por la Procuración General sobre la imposibilidad de aplicar el mismo en hechos vinculados a la violencia de género".

Por último agregó que "no existe aquí ningún desinterés del Estado ya que el Ministerio Público Fiscal continuó realizando medidas de investigación hasta el último día y pretende llevar a juicio al acusado para que sea sancionado por el delito de amenazas que se le atribuye".

En tanto que la defensa particular del acusado, Sebastián Arrondo, solicitó se rechace la impugnación y se confirme el fallo en que se sobresee a su defendido por considerar los plazos máximos vencidos. "Aplicar para este análisis el plazo en meses", expresó.

El Juez de Juicio Marcelo Barrutia revocó la resolución de sobreseimiento por considerar que "la feria judicial nunca ha sido computada como plazo en cualquiera de los aspectos; salvo que se solicite y se conceda una especial habilitación de feria. Esta es una verdad irrefutable histórica, que siempre ha sucedido en todos los tribunales. Si el juez de Garantías otorgó un plazo de 4 meses al momento de la formulación de cargos, quiere decir que cuando el fiscal envía el correspondiente requerimiento de apertura a juicio, lo hizo en el marco de las previsiones legales. No es real que se han vencido los plazos, el análisis que debe darse es el cómputo o no del periodo de feria en los plazos de investigación", manifestó

El hecho imputado

Se le endilga el hecho ocurrido el 11 de septiembre cuando el acusado comenzó a hostigar a una mujer, con quien mantuvo una relación de aproximadamente cinco días. Ese día, en el interior del departamento de la víctima y luego de una discusión, comenzó a comportarse de manera violenta. La mujer aterrorizada le pidió que se retire del mismo. Continuó amenazándola de manera tal que debió pedir auxilio a una amiga para que la socorriera, ya que el imputado permaneció durante varios minutos en el exterior del departamento (ambos vivían en el mismo edificio).

Al día siguiente continuó hostigándola hasta que la víctima finalmente le respondió que había realizado una denuncia en el marco de la ley 3040. Siguió entonces desplegando la misma actitud al punto de generar en ella la sensación de "morirse de miedo". La mujer abandonó el edificio después de solicitar ayuda para tal fin. Posteriormente debió mudarse a otro domicilio. El 26 de septiembre, reiteró su accionar, enviándole mensajes a la mujer, que le provocaron nuevamente profundo temor.